

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12656			Nº:	
Fecha: 12/12/2016			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 371175 Dependencia: DIR. COOPERACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN ECONOMIA, HACIENDA, RRHH, COMER., FOMENTO DE EMPLEO Y NUEVAS OPOR., Y CAPTACIÓN DE INVER. Delegación por: Decreto Nº: 6549/2015			FUNDACION UNICEF CL MAURICIO LEGENDRE, 00036 MADRID (28046) MADRID	

ASUNTO

Concesión

RESUMEN

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR MOTIVOS DE AYUDA DE HUMANITARIA A FAVOR DE UNICEF

TEXTO DEL DECRETO

I. De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 55 del Reglamento que desarrolla dicha ley que prevén la concesión excepcional de subvenciones directas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico u humanitario.

II. De acuerdo con el artículo 11 de la vigente Ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo de Alcobendas que habilita la concesión de subvenciones directas por motivos de catástrofe humanitaria o natural.

III. De conformidad con la propuesta de la Delegación de Cooperación que justifica la situación de emergencia destinada a la población afectada por el huracán Mathew en Haití, y de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza señalada,

RESUELVO

I. Aprobar la concesión de subvención directa por motivos de emergencia humanitaria a favor de UNICEF por un importe de 20.000 euros con cargo a la partida 152.23105.48005 “Transferencias de Cooperación Institucional” del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2016.

La subvención directa por motivos de ayuda de emergencia se efectúa de acuerdo con las prioridades, requisitos y recursos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, aprobada inicialmente en pleno, con fecha 25 de junio 2013 y publicada el día 28 de agosto de 2013 en el BOCM.

Así mismo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta ley.

II. Aprobar la propuesta de subvención que se formula para el proyecto de cooperación al desarrollo de emergencia tal y como se expone a continuación:

- Entidad adjudicataria : UNICEF
- Nombre del proyecto: “Acción humanitaria para atender a la población afectada por el Huracán Matthew en Haití”
- Lugar de ejecución: Haití
- Cuantía de la subvención : 20.000 €

III. Autorizar y disponer a la entidad beneficiaria la cantidad desglosada en el apartado anterior, con cargo a la partida 152.23105.48005 “Transferencias de Cooperación Institucional” del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2016.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12656			Nº:	
Fecha: 12/12/2016			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 371175 Dependencia: DIR. COOPERACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN ECONOMIA, HACIENDA, RRHH, COMER., FOMENTO DE EMPLEO Y NUEVAS OPOR., Y CAPTACIÓN DE INVER. Delegación por: Decreto Nº: 6549/2015			FUNDACION UNICEF CL MAURICIO LEGENDRE, 00036 MADRID (28046) MADRID	

IV.- Aprobar el texto del Convenio que se formalice a tales efectos entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Alcobendas.

V. La entidad beneficiaria queda sujeta a las condiciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, así como lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. Quedará también sujeta a todas cláusulas establecidas en el convenio que se firme entre la Entidad adjudicataria y el Ayuntamiento.

VI. Publicar la subvención directa, de conformidad con lo establecido en la resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; y en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas.

VII. Este proceso pone fin a la vía administrativa y contempla la interposición de los recursos señalados en el epígrafe B. I al dorso de la notificación.

Código de Verificación Electrónico (CVE): zJNbYcyByuoTcWvzl4lvNQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	zJNbYcyByuoTcWvzl4lvNQ2	FECHA	12/12/2016	
FIRMADO POR	AGUSTÍN MARTÍN TORRES (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			